



ACTA NÚMERO VEINTIDOS - En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día quince de julio del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022), ASIMISMO**, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal se **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los siguientes: 1- Comprobación De Quórum. 2- Apertura De Reunión. 3- Lectura De Punto De Agenda. 4- Lectura De acta anterior 5- Correspondencia. 6- Solicitud De Tesorería .7- Dejar Sin Efecto Nombramiento De Alberto Zeledón Como Ejecutor De Proyecto De Comunicación Y Nombrar Nuevo Ejecutor. 8- Varios, se establecieron como puntos varios lo siguientes: 1- Solicitud (señor Alcalde Municipal) Y ya que no se modificó la agenda, se ratifica **Por Unanimidad**. Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** El empleado Bladimir Enrique Pérez Sagastume con el cargo de



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



Asistente de Catastro, Registro y Fiscalización Tributaria, presenta nota donde expone que actualmente está cursando la carrera de Arquitectura en la UNICAES y está por iniciar el ciclo II del presente año y ya que se le ha presentado un problema con los horarios de clases, las cuales inician a las 4:45 pm, solicita salir una hora antes de su horario de trabajo.- **RESOLUCIÓN:** Se autoriza una hora de permiso y le dará seguimiento el Alcalde Municipal.- **DOS.-** Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios (ANTA), presenta nota donde solicitan un espacio en la calle Pancho Lara, ya que realizaran un mercado local con el fin de apoyar a mujeres del campo, con las cuales están trabajando con iniciativas productivas agroecológicas para que puedan comercializar sus productos orgánicos, dicha actividad se llevara a cabo el día viernes veintidós de julio del presente año, así mismo solicitan cinco canopis los cuales serán de mucha ayuda para las mujeres.- **RESOLUCIÓN:** Le dará seguimiento el Alcalde Municipal.- **TRES.-** Dra. María Isabel Pineda de Pozas, Medico Directora UCSFI El Congo, presenta informe donde hace de conocimiento que el día cinco de julio del presente año, el Inspector Técnico de Salud Ambiental de UCSFI El Congo, realizo inspección en establecimiento propiedad de Alcaldía Municipal El Congo, Denominado Polideportivo, con el objetivo de evaluar establecimiento con ficha de evaluación de albergues, donde se verifico que existe equipo y material como bodega, el cual deja inhabilitado el área de duchas, así mismo que existen ocho inodoros de los cuales dos no funcionan, limpieza de lavamanos inadecuada, también se verifico que diecisiete luminarias se encuentran sin funcionar, por tal razón da a conocer para que se pueda solventar las observaciones antes mencionadas y cumplir con los componentes sanitarios a evaluar en ficha correspondiente.- **RESOLUCIÓN:** Se da por recibido el informe y dará seguimiento el Alcalde Municipal.- **CUATRO.-** Miembros del Mercado Municipal solicitan se les conceda una reunión para exponer diferentes situaciones.- **RESOLUCIÓN:** Citar para la próxima sesión de Concejo y colocarlo como punto de agenda, se permitirán como máximo tres personas.- **CINCO.-** Dra. María Isabel Pineda de Pozas, Medico Directora UCSFI El Congo presenta informe donde hace de conocimiento que el día seis de julio del presente año, el Inspector Técnico de Salud Ambiental de UCSFI, realizo visita a Alcaldía Municipal, con el objetivo de dar seguimiento a trámite administrativo para promoción de permiso de



funcionamiento a Cementerios Municipales, según acuerdo 390 del Órgano Ejecutivo del Ramo de Salud, en el cual se emite la norma técnica para autorizaciones y permisos de funcionamiento de MINSAL, ya que en capítulo 2, art. 5 romano XVII, manifiesta que se deberá tramitar autorizaciones y permisos para el funcionamiento de cementerios, en dicha visita se identificó que la municipalidad, tiene bajo su administración tres cementerios, los cuales son: Cementerio de El Congo, Cementerio La Presa y Cementerio San José Las Flores, de los cuales ninguno cuenta con la autorización correspondiente emitida por el Ministerio de Salud, en virtud de lo anterior, se otorga un plazo máximo de treinta días calendarios, para dar inicio a proceso administrativo de obtención de autorización de funcionamiento en Región de Salud Occidental.- **RESOLUCIÓN:** Se da por recibido y se remite a Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente para que realicen los trámites correspondientes. **SEIS.-** Dra. María Isabel Pineda de Pozas, Medico Directora UCSFI El Congo presenta informe donde hace de conocimiento que el día seis de julio del presente año, el Inspector Técnico de Salud Ambiental de UCSFI, realizo visita a Alcaldía Municipal, con el objetivo de dar seguimiento a trámite administrativo para promoción de autoridades y permisos para funcionamiento de mercados, según acuerdos 390 del Órgano Ejecutivo del ramo de salud, en el cual se emite la norma técnica para autoridades y permisos de funcionamiento de mercados, en visita se identificó que dicho mercado no cuenta con el permiso correspondiente, por tal razón notifican para que se inicie trámite para la obtención del permiso de funcionamiento antes mencionado, cabe mencionar que se ha programado visita a dichas instalaciones, para hacer la respectiva evaluación de la infraestructura, el día lunes dieciocho de julio del presente año, por lo que se sugiere, sea asignado un recurso para el debido acompañamiento. **RESOLUCIÓN:** Remitir a Servicios Municipales para que realice el proceso correspondiente. **SIETE.-** Dra. María Isabel Pineda de Pozas, Medico Directora UCSFI El Congo, presenta nota donde hace de conocimiento que debido a la proximidad de las fiestas patronales del municipio, la UCSFI de la localidad por medio del delegado de saneamiento ambiental, que es el garante en dar vigilancia higiénica sanitaria a los establecimientos informales que se instalaran en el área que les corresponde, por lo tanto hace de conocimiento que en fecha veinte de enero del presente



año, se oficializo acuerdo número 390 del órgano ejecutivo del ramo de salud, en el cual se emite la norma técnica para autoridades y permisos de funcionamiento de MINSAL, en el cual el capítulo 2, art. 5, numeral 15, manifiesta que se deberá tramitar autoridades y permisos para eventos temporales como ferias patronales y similares, para lo cual notifican, para que se inicie trámite para la obtención del permiso de funcionamiento antes mencionado. **RESOLUCIÓN:** Le dará seguimiento el Gerente Financiero.- **OCHO.-** Se tiene a la vista correspondencia del señor Eduardo Lara, en el que en base a los resultados obtenidos en el proceso de auditoria denominado: **“EXAMEN ESPECIAL POR DENUNCIA CIUDADANA PARA LA VERIFICACION DE SUPUESTO IRREGULARIDADES EN CONVOCATORIAS, ESTABLECIMIENTO DE QUORUM INTEGRACION E INSTALACION DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y TOMA DE ACUERDOS MUNICIPALES, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CONGO DEPARTAMENTO DE SANTA ANA POR EL PERIODO DE UNO DE MAYO DE 2021 AL 31 DE MAYO DE 2022”**, En virtud de los supra expuesto, es que adjunto a ustedes dichos resultados, adjuntos con la nota con referencia **REF: DRSA-41/22/EE-MEC/025** y con base a esta es que pido expresamente a ustedes que en apego a lo previsto y establecido en el marco legal que rige a la municipalidad, no queda otra alternativa más que la de cumplir fielmente lo que esta reglado y hallazgos evidenciados por parte del equipo de auditoría de Corte de Cuentas de La República y por tanto ser convocado en legal forma a las sesiones del concejo municipal, así como girar las instrucciones correspondientes y suscribir los documentos pertinentes para el pago de las dietas adeudadas, dado que el cargo que la secretaria del concejo municipal es de carácter administrativo y no deliberativo, estando supeditada en todo momento y condición al cumplimiento estricto de la ley. **PETITORIO a)** admitirme el presente escrito. **b)** se le dé el trámite legal correspondiente. **c)** se desistan y cesen las actuaciones administrativas de hecho que me restringen y privan del ejercicio de mis derechos como funcionario de elección popular y miembro del concejo municipal de El Congo, departamento de santa Ana. **d)** se giren instrucciones y sean sujeto de control jurídico administrativo las actuaciones de la secretaria municipal a efecto que me comunique la siguiente convocatoria para sesión de concejo municipal, así como todas las convocatorias para las



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



sesiones de concejo respectiva. **RESOLUCION:** el concejo municipal le da de recibido y manifiestan los señores: **Lic. Wilfredo Javier Ramos Baños (Alcalde Municipal), Andrés de Jesús Landaverde Álvarez (Primer Regidor Propietario) Juan Carlos Hernández Galán (Segundo Regidor Propietario), Guillermo Antonio Mezquita (Sexto Regidor Propietario), Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario) Rafael Enrique Molina (Octavo Regidor Propietario) y Noe sidfredo Osorio (Tercer Regidor Suplente) contestan de la siguiente manera:** que lo que presenta de la corte de cuentas son observaciones preliminares en el cual dieron tres días hábiles, para contestar sobre dichas observaciones, por lo que no es vinculante, para el reingreso ya que en el acta número siete de fecha cuatro de marzo “no se dejó sin efecto “acuerdo número uno de acta veintiséis de dos mil veintiuno que contiene la prórroga de permiso desde el veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno a veinticuatro de diciembre de dos mil veintidós. **Los señores: 1- Cecy Carolina Elías Escobar (síndico Municipal), 2- Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario) y 3- Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidora Propietaria) dan el siguiente razonamiento:** estamos a favor que el concejal pueda incorporarse al concejo municipal del Congo y cumpla sus funciones por el cargo que ostenta, además pedimos que sea convocado a las sesiones del concejo ya que se ha demostrado con razonamientos en actas que no somos los que están afectando al señor Lara, ante esto pedimos que se nos exonere de toda culpa que surja en cuestión del proceso que se lleva a cabo.- **NUEVE.-** Se tiene a la vista correspondencia del señor Eduardo Lara que en base a la resolución emitida por parte de la procuraduría para la defensa de los derechos humanos de las nueve horas quince minutos del día dieciséis de junio del corriente año y la cual en esencia se resuelve: **a)** dar por establecido la afectación de los derechos políticos de acceder a cargos públicos en condiciones de igualdad y equidad, así como al participar en la dirección de asuntos públicos referidos al municipio de el Congo, por obstaculización a funcionarios para el cumplimiento de sus obligaciones institucionales, en perjuicio de El concejal Eduardo Ernesto Lara Matas miembros del Congo Municipal de la alcaldía de El Congo departamento de Santa Ana. **b)** tener como responsables de la violación antes expresada al alcalde y miembro del concejo



municipal del Congo. **C)** recomendar al señor alcalde y concejo municipal de El Congo departamento de Santa Ana la adopción inmediata de medidas acorde a las siguientes consideraciones antes relacionadas en la presente resolución, respecto a lo solicitado por el señor Eduardo Ernesto Lara matas en calidad de quinto regidor (sic). En virtud de lo antes expuesto, adjunto a ustedes dicha resolución y con base a esa es que pido expresamente a ustedes que en apego a lo previsto y establecido en el marco legal que rige a la municipalidad no queda otra alternativa más que la de cumplir fielmente lo que esta reglado y resuelto por parte de la procuraduría para la defensa de los derechos humano, y por tanto ser convocado en legal forma a las sesiones del concejo municipal, así como girar las instrucciones correspondientes y suscribir los documentos pertinentes para el pago de las dietas adeudadas, dado que el cargo que la secretaria del concejo municipal ostenta es de carácter administrativo y no deliberativo, estando supeditada en todo momento y condición al cumplimiento estricto de la ley. **A)** Admitirme el presente escrito. **B)** Se le dé trámite legal correspondiente. **C)** Se desistan y cesen las actuaciones administrativas de hecho que me restringen y privan del ejercicio de mis derechos como funcionario de elección popular y miembros del concejo municipal de El Congo departamento de santa Ana. **d)** Se giren instrucciones y sean sujeto de control jurídico-administrativo las actuaciones de la secretaria municipal a efecto que me comunique la siguiente convocatoria para las sesiones de concejo respectivas. **e)** Se giren instrucciones y sean sujeto de control jurídico-administrativo las actuaciones de la secretaria municipal y tesorero municipal a efecto que me sean pagadas las dietas que se me adeudan. **f)** Se me notifique por escrito cualquier actuación derivada de la interposición del presente escrito. (SIC). **RESOLUCION el concejo municipal le da de recibido y manifiestan los señores: Lic. Wilfredo Javier Ramos Baños (Alcalde Municipal), Andrés de Jesús Landaverde Álvarez (Primer Regidor Propietario) Juan Carlos Hernández Galán (Segundo Regidor Propietario), Guillermo Antonio Mezquita (Sexto Regidor Propietario), Miguel Ángel Flores (Séptimo Regidor Propietario) Rafael Enrique Molina (Octavo Regidor Propietario) y Noe Sidfredo Osorio (Tercer Regidor Suplente) contestan de la siguiente manera:** que lo que presenta de la procuraduría para la defensa de los derechos



humanos **es una recomendación**, por lo que en base al código municipal en el cual el artículo 34 código municipal que establece los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del concejo municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.” y 35 del Código Municipal. “las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales departamentales y municipales. Las autoridades nacionales están obligadas a colaborar para que las decisiones municipales tengan el debido cumplimiento. por lo que no es vinculante, para el reingreso ya que en el acta número siete de fecha cuatro de marzo “no se dejó sin efecto acuerdo número uno de acta veintiséis de dos mil veintiuno que contiene la prórroga de permiso desde el veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno a veinticuatro de diciembre de dos mil veintidós”. **Los señores: 1- Cecy Carolina Elías Escobar (síndico Municipal), 2- Edwin Adilson Martínez Baños (Tercer Regidor Propietario) y 3- Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidora Propietaria) dan el siguiente razonamiento:** estamos a favor que el concejal pueda incorporarse al concejo municipal del Congo y cumpla sus funciones por el cargo que ostenta, además pedimos que sea convocado a las sesiones del concejo ya que se ha demostrado con razonamientos en actas que no somos los que están afectando al señor Lara, ante esto pedimos que se nos exonere de toda culpa que surja en cuestión del proceso que se lleva a cabo. ***A continuación, se discutió la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos:***

ACUERDO NÚMERO UNO - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** ***I)*** Que se tiene correspondencia de comité organizador de MISS CHIQUITITA BARRIO EL TRANSITO en el cual solicitan que se les patrocine el alquiler de una tarima profesional, ya que el día treinta de julio del presente año, se realizara el desfile de las fiestas patronales y será la coronación de la reina miss chiquitita, en dicha solicitud anexan cotización de la tarima profesional, dicha cotización es de EVENTOS ROMA y tiene un costo de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. II)** que el Concejo Municipal Analiza La Solicitud presentada por el séptimo regidor propietario y toman a bien ayudar con el alquiler de la



tarima. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** con OCHO VOTOS A FAVOR y DOS VOTOS SALVADOS de los señores: 1- **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR** (síndico municipal) quien al preguntarle porque salva el voto: manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. 2- **EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS** (tercer regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto: manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal; y de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, se **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR la erogación para alquiler de tarima profesional de EVENTOS ROMA por la cantidad de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).** **II) Giran Instrucción Al Tesorero Municipal Erogar La Cantidad De SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00) de fondo municipal** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.

ACUERDO NÚMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I) Que se tiene a la vista solicitud de jefe de tecnología de la información quien presenta imagen de equipo de laptop Dell modelo inspiron, ya que posee una quebradura pequeña en la esquina posterior derecha parte de que no afecta el desempeño del equipo pero que debido a que la parte de la pantalla no posee el soporte adecuado debe de tener apoyo para mantener la estabilidad de la pantalla y con el transcurrir del tiempo se deteriora más, creando una condición que puede dañar la motherboard daños que serían irreversibles y ocasionaría la pérdida del equipo total, equipo que a la fecha es de lo más avanzado que posee la institución y que tiene un coste en el mercado de \$ 1,500.00. por lo que presenta cotización de laptop s VALDEZ, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$175.00). la oferta es la siguiente: 1- servicio de importación de case de laptop dell. – solicitud: importación. -tiempo estimado de entrega de 25 a 35 días – solicitud se realiza con el 75% de anticipo o el 100%. II) Que Se Discute La Solicitud Presentada **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES****



EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: AUTORIZAR la compra de case de laptop dell por la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$175.00), precio Incluye Iva. II) SE AUTORIZA** al Tesorero Municipal para que erogue de fondo municipal la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$175.00), precio incluye Iva. certifíquese y notifíquese.**

Así mismo se tiene informe de tesorero municipal en el cual informa al concejo municipal se le notifico acuerdo número veintitrés de acta municipal numero dieciocho en el cual se le giraron instrucciones para realizar traslados pertinentes de los préstamos internos que se realizaron en el año dos mil veinte y dos mil veintiuno de las cuentas FONDOS PARA ATENDER la crisis sanitarias por COVID -19, fondo municipal y FODES 75%el monto total del traslado asciende a doscientos noventa mil dólares con novecientos cuatro dólares con cuarenta y siete centavos. (\$290,904.47), e informa al concejo municipal que actualmente no existen fondos suficientes para dichos traslados y tampoco se tiene el ingreso de FODES Que Otorgaba El Gobierno En Su Momento De Realizar Los Prestamos, Es Por Eso Que Notifica Al Concejo Que Los Prestamos Es Imposible Realizarlos, Debido A La Falta De Fondos En Las Cuentas Donde fueron Abonadas. El Concejo Le Da De Recibido.

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista solicitud de Tesorero Municipal en el que manifiesta al Concejo Municipal que en el acta municipal número dieciocho, acuerdo número veinte, en el cual se le giraron instrucciones para realizar traslados de los fondos FIESTA a la cuenta específica, por lo que informa que actualmente la cuenta de fondos fiesta es una cuenta de ahorro del banco agrícola y los fondos, son percibido en la cuenta de fondo municipal de Banco Hipotecario, por tal razón solicita se pueda apertura una cuenta corriente en el Banco Hipotecario para poder hacer los traslados de forma mensual, así mismo informa que los traslados de fondos fiestas



desde el inicio de nuestro periodo no se han realizado, pero la cuenta de fondo municipal no cuenta con fondos para realizar el traslado por tal razón se iniciara con el mes de julio del presente año para hacer los traslados. **II) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I) **AUTORIZAR**** al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta en Banco Hipotecario y así poder realizar los traslados de Fondo Fiesta en forma mensual por un monto aproximado de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, además dicha cuenta será aperturada por la cantidad de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.00)**, erogación se realizara de Fondo Municipal del número de cuenta 00490013661, con nombre de Alcaldía Municipal de El Congo, Fondo Fiesta. **II)** De conformidad al Artículo ochenta y seis inciso ultimo del Código Municipal; designase como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** a los señores(as): **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (*Primer Regidor Propietario*), **NEFTALI DE JESUS CALDERON MORAN** (*Cuarto Regidor Suplente*), y al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA** (*Tesorero Municipal*), siendo ellos los responsables de los movimientos financieros con la cuenta, por lo que cada movimiento irá acompañado de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio).- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal. –

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que en el ACUERDO Número Nueve De Acta Número Siete se nombró como ejecutor presupuestario del proyecto denominado **“COMUNICACIÓN ALCALDIA EL CONGO”** al señor **JOSE ALBERTO HERNÁNDEZ ZELEDÓN** (Encargado de Marketing y Diseño). **II)** Que en vista que el señor **JOSE ALBERTO HERNANDEZ ZELEDON** renuncio a la institución por lo que se vuelve necesario dejar sin efecto el nombramiento como ejecutor presupuestario de dicho proyecto, **III)** Que el Concejo Municipal analiza quien puede ser la persona idónea



para que ocupe el cargo de ejecutor presupuestario/a, y el señor alcalde municipal propone a la licenciada MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA (Asistente de Despacho MUNICIPAL) ya que tiene instrucciones que hará un trabajo en conjunto con el jefe de comunicaciones. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE** con **OCHO VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal, hay **DOS VOTOS SALVADOS** de las señoras 1- **Cecy Carolina Elías Escobar (Síndico Municipal)** Quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 código municipal y razona de la siguiente manera que desconoce la hoja de vida de la empleada y tiene poco de a ver ingresado. 2- **Cindy Yamileth castro corea (cuarta regidora propietaria)** quien solamente manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. y de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. **SE ACUERDA: I) NOMBRAR** a la licenciada **MARIA ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA** (Asistente de Despacho Municipal) como ejecutora del proyecto denominado **“COMUNICACIÓN ALCALDIA EL CONGO” II)** quien tendrá en conjunto con el administrador de carpeta el señor **WILBER SAMUEL RIVERA CHAVEZ** (Jefe de Comunicaciones) **las obligaciones siguientes:** **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas de las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar informes de avance de ejecución de los contratos a la UACI y a la unidad que efectúa los pagos; **c)** Informar de los incumplimientos a la UACI para la gestión de las sanciones correspondientes; **d)** Conformar y Actualizar el expediente de ejecución del contrato, desde la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de recepción total o parcial; **f)** Remitir a la UACI el acta respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción formal, para devolver las garantías; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos; **h)** Gestionar reclamos al contratista por fallas o desperfectos en obras, bienes y servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimientos de las misma



para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.- En consecuencia se le gira instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); para que realice los trámites legales-administrativos para ejecutar el proyecto en mención y bajo los parámetros que establece la LACAP.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Acontinuacion se desarrollo punto vario numero uno solicitud del señor Alcalde Municipal. y se tomo el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que se tiene a la vista cotización de FREUND presentada por el señor alcalde municipal, quien solicita urgentemente la compra de una BOMBA ACHICADORA S/MANG 2PLG 7HP208CC que tiene un precio de **DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, Dicha Bomba Es Para La Pipa De Agua. *II)* Que el concejo municipal analiza la solicitud y cotización presentada. *III)* **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 14 y 16, Artículos 34, 35, 43 del Código Municipal. por UNANIMIDAD **SE ACUERDA:** *I)* **REALIZAR** la compra de ***una BOMBA ACHICADORA S/MANG 2PLG 7HP208CC***, por la cantidad de **DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. *II)* **AUTORIZAN** al Tesorero Municipal *erogar la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA* en concepto de compra ***de BOMBA ACHICADORA S/MANG 2PLG 7HP208CC***, para pipa de agua. certifíquese y comuníquese. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

(Permiso)

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**